ACTA DE REANUDACION No 01	
NUMERO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: N° 240 EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 021 DE 2025	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 21 DE AGOSTO DEL 2025
CONTRATISTA: FERNANDO BUSTOS ARIZA	**C.C.** 5.905.226 FALAN
OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE ALQUILER Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA REALIZAR ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA"	
PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO	
FECHA DE INICIACIÓN: 27 DE AGOSTO DE 2025	**FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
MODIFICACIONES ANTERIORES	
MODIFICATORIA: NO	
SUSPENSIONES N°1 : 29 de diciembre de 2025	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: JUAN DAVID GUZMAN BEJARAO / Secretario de Planeación y Desarrollo Físico	
En Honda Tolima, acordaron los señores: **RICARDO ANDRES BUSTOS GUTIERREZ** en calidad de Alcalde Municipal Encargado como Contratante; **JUAN DAVID GUZMÁN BEJARANO** Secretario de Planeación y Desarrollo Físico, **NATALIA ANDREA RUSINQUE BARRIOS** profesional de apoyo y **FERNANDO BUSTOS ARIZA** identificado con cedula No. 5.905.226 Falan, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir **ACTA DE REANUDACIÓN 01** del contrato en mención, cuyo objeto es: "CONTRATO DE ALQUILER Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA REALIZAR ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA"	

Que el día 29 de diciembre de 2025 quedo en firme el acta de suspensión N° 01 de la aceptación de la oferta n° 240 en el proceso de contratación de mínima cuantía n° 021 de 2025, en atención a la solicitud planteada por el contratista, la cual direccionó a la entidad a proceder con la validación de la misma, con fundamento en que, " *El receso operativo propio de la temporada decembrina y del cierre de la vigencia fiscal, los principales actores de la cadena de suministro de insumos de ferretería: proveedores, fabricantes, empresas de transporte y distribuidores; suspenden o limitan significativamente sus actividades debido a vacaciones colectivas, cierres de operación y restricciones logísticas. Esta situación conlleva a la imposibilidad de asegurar la provisión efectiva y oportuna de los materiales requeridos, genera afectaciones en los tiempos de entrega y transporte, y hace inviable la ejecución del cronograma contractual sin asumir riesgos contractuales, financieros y de calidad*"

Que una vez se han superado los motivos por los que se suscribió el acta de suspensión, los cuales fueron "*El receso operativo propio de la temporada decembrina y del cierre de la vigencia fiscal, los principales actores de la cadena de suministro de insumos de ferretería: proveedores, fabricantes, empresas de transporte y distribuidores; suspenden o limitan significativamente sus actividades debido a vacaciones colectivas, cierres de operación y restricciones logísticas. Esta situación conlleva a la imposibilidad de asegurar la provisión efectiva y oportuna de los materiales requeridos, genera afectaciones en los tiempos de entrega y transporte, y hace inviable la ejecución del cronograma contractual sin asumir riesgos contractuales, financieros y de calidad*", se procede a suscribir el Acta de Reanudación de la aceptación de la oferta para continuar con el desarrollo del objeto contractual.

Ahora bien, es importante precisar que la fecha proyectada de terminación de la aceptación de la Oferta No. 240, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía No. 021 de 2025, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto total de la mencionada oferta no ha sido agotado en su totalidad, no es posible precisar, una fecha cierta de finalización de la misma.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se establecen las siguientes clausulas

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan REANUDAR, A partir del día 8 del mes de ABRIL de 2026, la ejecución de la aceptación de la oferta n° 240 en el proceso de contratación de mínima cuantía n° 021 de 2025, suscrito entre la ALCALDÍA de Honda Tolima y el señor FERNADNO BUSTOS ARIZA en calidad de contratista, teniendo en cuenta la exposición de motivos anteriores, en atención a que los motivos por los cuales se dio origen a la suspensión del contrato fueron debidamente superados.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a realizar la respectiva actualización de las pólizas exigidas en el contrato en virtud a la presente reanudación.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas de la aceptación de la oferta n° 240 en el proceso de contratación de mínima cuantía n° 021 de 2025, que no se modificaron o adicionaron continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN No 01: 29 DE DICIEMBRE DE 2025

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: 100 DIAS CALENDARIO

FECHA DE REANUDACIÓN No 01: 8 DE ABRIL DE 2026

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO

Se entiende debidamente legalizada la presente acta de reanudación con la constitución y aprobación del certificado de modificación de garantías que cubren la nueva vigencia de los amparos respectivos.

Con fundamento en lo proyectado por los demás intervinientes de esta acta y en cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

La presente acta se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

Para constancia se culminó el proceso de aprobación, a los:

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	**NOMBRE**	**DEPENDENCIA**	VO. BO.
Proyectado por:	Natalia Andrea Rusinque Barrios	SPYDF	NR
Aprobado por:	Juan David Guzmán Bejarano	SPYDF	X
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			